

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FIJACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO	VENCIMIENTO DE TRASLADO
EXP. NO. 88-001-23-33-000-2017-00086-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS	CORALINA	13 DE MARZO DE 2018	TRES (03) DÍAS	16 DE MARZO DE 2018

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) siendo las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija la presente lista en lugar visible de la Secretaría General de la Corporación y en la página web de la Rama Judicial¹, por el término legal de un día (1), las excepciones propuestas en la contestación de la demanda por parte de la apoderada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA (fls. 154 - 163 cdno. ppal.), tal como dispone el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

Ln

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sta-de-san-andres-providencia-y-santa-catalina/204>